

## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (PROGRAMA SICUE)

### CURSO ACADÉMICO 2025/2026

#### LISTADO PROVISIONAL DE ESTUDIANTES EXCLUIDOS/AS

| Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre         | Doc identidad | Motivos de exclusión   |
|-----------------|------------------|----------------|---------------|--|
| Ibáñez          | López            | María Cristina | **4*90*3*     | Incumplir requisitos del centro  |
| Mónico          | Lucena           | María del Mar  | *4*0**45*     | No tener superado el número mínimo de créditos establecido en la convocatoria  |
| Oliva           | Sánchez          | Ana            | *154*0***     | Irregularidades en la solicitud  |
| Padilla         | Aguiló           | Marta          | ***76*44*     | Solicitud incompleta (aplicable, por ejemplo, si el impreso no está firmado)<br>Plaza asignada en Convocatoria Europea |
| Valdeon         | Ares             | Julia          | 7****276*     | Irregularidades en la solicitud<br>Plaza asignada en Convocatoria Europea  |

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.7 de la “Convocatoria de plazas de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (Programa SICUE), curso académico 2025/2026”:

- *Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado decae en su derecho y le será notificado. Las solicitudes incompletas serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.*

Por ello se establece un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este listado (desde el 7 hasta el 20 de marzo de 2025, ambos inclusive), para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si transcurrido este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el alumno desiste de su petición.



En Madrid, a 6 de marzo de 2025

Oficina de Relaciones Internacionales  
Facultad de Medicina, UAM  
Telf. 91 4975401 / [ori.medicina@uam.es](mailto:ori.medicina@uam.es)